



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GÜEPSA SANTANDER

Güepsa, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).



CONTROL ALIMENTARIO

DTE: MARTHA LILIANA CORREDOR C.C. N°. 52.040.294  
DDO: NIXON ARLEY BURGOS PARRA C.C. N°. 10.538.035  
Rad. 683274089001-2006-00001-00

Se halla al despacho, Oficio No. 998 proveniente del Juzgado Veintiséis de Familia del Circuito de Bogotá, por el cual se comunica la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se EXONERA al señor NIXON ARLEY BURGOS PARRA de la cuota alimentaria fijada a favor de KAREN ALEJANDRA BURGOS CORREDOR, mediante acta de conciliación celebrada el 18 de diciembre de 1996 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa Santander, dentro del proceso de alimentos adelantado por la progenitora de la demandada, la señora MARTHA LILIANA CORREDOR PEÑA.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez, que la sentencia se encuentra en firme y ejecutoriada, este Despacho considera que se dará por terminado el presente proceso y por ende el archivo del mismo, cesando así los motivos que dieron inicio al presente proceso,

En razón a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa Santander.

RESUELVE

**PRIMERO:** DAR por terminado el presente proceso de CONTROL ALIMENTARIO, radicado bajo el consecutivo número 683274089001-2006-00001-00, por cuanto han cesado los motivos que dieron inicio al mismo.

**SEGUNDO:** Ejecutoriado el presente proveído archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL GÜEPSA S.  
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

  
MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ  
Secretaria